

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

## **DECRETO # 625**



### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, el día 29 de febrero 2012 que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-0201-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.


**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$24'137,960.57 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.), que se integran por el 63.91% de Ingresos Propios y



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Participaciones, 19.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 17.09% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 86.37%.

  
EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$23'344,622.87 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 87/100 M.N.), de los que se destinó el 51.97% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 8.79% para Obra Pública, 17.35% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 21.89% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 52.73%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Superávit por el orden de \$793,337.70 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$1'160,028.12 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.), integrado de 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) según su Estado de Posición Financiera, el cual representa un decremento del 66.79% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, mismo que corresponde al adeudo de empleados de base.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$7'341,309.10 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 10/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$750,628.63 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 63/100 M.N.), de las que el 31.90% se realizaron con Recursos Propios y 68.10% con Recursos Federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$1'550,174.68 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), el cual está integrado por 13.51% de Proveedores, 59.53% de Acreedores Diversos y 26.96 % de Impuestos y Retenciones por Pagar; el cual representa un decremento del 35.90% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al desendeudamiento neto con Banobras, Proveedores y Acreedores Diversos.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'593,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); al cierre del 31 de diciembre de 2011 el Municipio ejerció el 79.38% del recurso programado, presentando un subejercicio del 20.62% así mismo según el informe del mes de diciembre de 2011 presentado por el Municipio de las 6 obras programadas reportó 5 terminadas y 1 cancelada, con acta de Cabildo de sesión ordinaria décima novena de fecha 27 de abril de 2012, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del Programa.


### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



\$2'788,727.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 80.39% y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,215.00 (MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del año anterior, los cuales no fueron aplicados en este ejercicio.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'796,173.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó conforme a lo siguiente: el 71.54% para Obligaciones Financieras y el 28.46% restante para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$712.00 (SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), los cuales no fueron aplicados en el ejercicio sujeto a revisión.

## OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'723,160.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de doce obras, mismas que fueron aprobadas en los rubros de Electrificación e Infraestructura Básica Educativa. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### 1) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.81 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'241,327.15 que representa el 13.88% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 14.53% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 85.47% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 45.65% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$7'548,217.88, representando éste un 3.36% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$7'302,330.47.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$11'164,401.16, siendo el gasto en nómina de \$7'548,217.88, el cual representa el 67.61% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	10.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	81.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	63.3
DIFUSIÓN	

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	71.5
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	28.5
Nivel de Gasto ejercido	100.0

### c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	79.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

### d) Tres X Uno para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	8.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	91.7



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

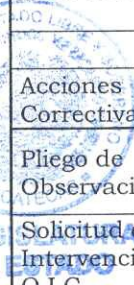
### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, cumplió en 72.4% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000190/2013 de fecha 15 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	17	13	4	Intervención del órgano Interno de Control	4
Subtotal	18	13	5		5
Acciones Preventivas					
Recomendación	19	6	9	Recomendación	13
			4	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	
Subtotal	19	6	13		13
TOTAL	37	19	18		18

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las Recomendaciones e Intervención del Órgano Interno de Control, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivada de las acciones de Recomendación números AF-11/04-002-01, AF-11/04-004-01, PF-11/04-003-01 y PF-11/04-005-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/04-002-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos y no atender la recomendación AF-10/04-012 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González y Jorge Valente Gómez Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/04-004-01.- Por no realizar la circularización de saldo del rubro de Proveedores, a fin de que se programara su pago o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento, los saldos que no acreditaran su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del Municipio y no atender la recomendación AF-10/04-014 emitida en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes y Eduardo López Lamas,

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/04-003-01.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración y presentación de vales de suministro de combustible, en los que se indiquen las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autorizados por los funcionarios municipales responsables. considerándose como responsables los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Eduardo López Llamas y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, incumplimiento con lo establecido en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/04-005-01.- Por no haber atendido la recomendación relativa a las erogaciones por concepto de mantenimiento de vehículos y adquisición de refacciones, de las cuales además de la documentación comprobatoria del gasto, se deben elaborar e integrar al expediente unitario respectivo, órdenes de servicio, en las que se indiquen las características de los vehículos en que fueron instaladas las refacciones y realizado el mantenimiento con nombre y firma del responsable que solicita y de los funcionarios



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

municipales que autorizan, a fin de transparentar la correcta aplicación del gasto, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Eduardo López Llamas y Profr. Miguel Robles Cortés, incumplimiento lo establecido en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$145,529.58 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-04-2011-27/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/04-001.- Por el orden de \$145,529.58 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 M.N.), derivado de percepciones pagadas en exceso al Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCIBIDO VÍA NÓMINA	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ABRIL A DIC	DIFERENCIA
C. J. JESÚS BERÚMEN MIRAMONTES	PRESIDENTE MUNICIPAL	144,864.00	39,298.25	184,162.25	83,916.00	100,246.25
C. MARTHA GENOVEVA VILLEGAS GONZÁLEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	144,414.00	26,743.33	171,157.33	125,874.00	45,283.33
TOTALES				\$ 355,319.58	\$ 209,790.00	\$145,529.58

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Considerándose como presuntos responsables los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; el primero en calidad de Responsable Directo y Subsidiario, los dos restantes como Responsables Directos; Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.



H. LEGISLATURA

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

## **I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,**

derivada de las acciones de Recomendación números AF-11/04-002-01, AF-11/04-004-01, PF-11/04-003-01 y PF-11/04-005-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/04-002-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos y no atender la recomendación AF-10/04-012 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González y Jorge Valente Gómez Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-11/04-004-01.- Por no realizar la circularización de saldo del rubro de Proveedores, a fin de que se programara su pago o se depuraran, previa autorización del H. Ayuntamiento, los saldos que no acreditaran su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del Municipio y no atender la recomendación AF-10/04-014 emitida en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes y Eduardo López Lamas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/04-003-01.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración y presentación de vales de suministro de combustible, en los que se indiquen las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autorizados por los funcionarios municipales responsables. considerándose como responsables los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Eduardo López Lamas y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, incumplimiento con lo establecido en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



- PF-11/04-005-01.- Por no haber atendido la recomendación relativa a las erogaciones por concepto de mantenimiento de vehículos y adquisición de refacciones, de las cuales además de la documentación comprobatoria del gasto, se deben elaborar e integrar al expediente unitario respectivo, órdenes de servicio, en las que se indiquen las características de los vehículos en que fueron instaladas las refacciones y realizado el mantenimiento con nombre y firma del responsable que solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, a fin de transparentar la correcta aplicación del gasto, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Eduardo López Llamas y Profr. Miguel Robles Cortés, incumplimiento lo establecido en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$145,529.58 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-04-2011-27/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/04-001.- Por el orden de \$145,529.58 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 M.N.), derivado de percepciones pagadas en exceso al Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, como a continuación se detalla:

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCIBIDO VÍA NÓMINA	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ABRIL A DIC	DIFERENCIA
C. J. JESÚS BERÚMEN MIRAMONTES	PRESIDENTE MUNICIPAL	144,864.00	39,298.25	184,162.25	83,916.00	100,246.25
C. MARTHA GENOVEVA VILLEGAS GONZÁLEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	144,414.00	26,743.33	171,157.33	125,874.00	45,283.33
TOTALES				\$ 355,319.58	\$ 209,790.00	\$145,529.58

Considerándose como presuntos responsables los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; el primero en calidad de Responsable Directo y Subsidiario, los dos restantes como Responsables Directos; Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**



**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE**

  
**DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ**

**SECRETARIO**

  
**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

  
**DIP. HÉCTOR FERNANDO GUTIÉRREZ QUIÑONES**